



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

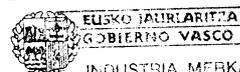
D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 29 de abril de 2009 en la consulta del Dr. [REDACTED], sita en la calle [REDACTED] del término municipal de Bilbao (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico médico, de la que constan los siguientes datos:

- * **N.I.F.:** [REDACTED]
- * **Actividad de la instalación:** Radiografía convencional.
- * **Fecha de última inscripción en el registro:** 2 de septiembre de 2002.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] en calidad de Titular de la instalación de radiodiagnóstico; quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultó que



INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAHIA
DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2009 UZT: - 2

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 603725	Zk.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES



- La instalación consta de una sala donde se ubica un equipo de rayos X de las siguientes características:
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo [REDACTED]
 - Tensión máxima: 125 kV.
 - Intensidad máxima: 300 mA.
 - N° de tubos: 1.
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo [REDACTED]
 - N° de Serie: 7D103.
 - Año de fabricación: 1997.

- No existen normas de actuación escritas, conforme se establece en la cláusula nº 1 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 de Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

- El último control de calidad del equipo se ha realizado por parte de la empresa [REDACTED], de Santander (Cantabria), autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear con la referencia UTPR/S-0001, según informe de fecha 25 de noviembre de 2008, figurando en dicho certificado medición de niveles de radiación en la instalación.

- El técnico auditor de la instalación por parte de la citada UTPR que figura con firma en el informe de control de calidad es D. [REDACTED]; asimismo, el informe emitido se encuentra firmado por el Jefe de la UTPR, D. [REDACTED]

- En la instalación no se dispone de un Diario de Operación, conforme se establece en la cláusula nº 2 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 anteriormente citado.

- Se manifiesta que mayoritariamente se realizan radiografías de tórax, debido a que la especialidad médica que se practica en la consulta es la cardiología; asimismo, se indica que mensualmente se realizan del orden de 30 a 40 placas radiográficas

- El informe anual correspondiente al año 2008, fue remitido a la Oficina Territorial de Industria de Bizkaia, en fecha 16 de marzo de 2009. En dicho informe se especifica una carga de trabajo de 80 mAmin./sem.

- Para dirigir el funcionamiento de la instalación se dispone de una acreditación de Director a favor de D. [REDACTED], acreditado por la entidad [REDACTED] S.L. en el año 1998.

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Asimismo, D. [REDACTED] manifiesta a la inspección que él es el único que maneja el equipo de rayos X, indicando asimismo no disponer de acreditación de director u operador de equipos de rayos X de diagnóstico médico.

Como medios de protección se dispone en la instalación de dos delantales plomados y dos pares de guantes plomados, no existiendo protectores gonadales ni de tiroides; por otra parte, no se dispone de medios de inmovilización a pacientes ya que según se comenta no se produce dicha necesidad.

- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto se realiza mediante un dosímetro de área de tipo termoluminiscente, instalado en el puesto de control del equipo de rayos X, cuya lectura se realiza por la entidad [REDACTED], de Valencia; se manifiesta que se efectúa el cambio mensual de dosímetros, a través de la UTPR que presta servicio a la instalación, no disponiéndose en el momento de la inspección del historial dosimétrico de la misma, ni lecturas dosimétricas actualizadas.
- Asimismo, solicitado el procedimiento de asignación de dosis, en base a la utilización de dosimetría de área, tal y como se recoge en el artº 31 del reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se manifiesta a la inspección que no se dispone de dicho documento.
- El acceso a la sala de rayos X se encuentra señalizado, según lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes como zona controlada con riesgo de irradiación externa.
- Por otra parte, existe una luz roja en el acceso a la sala de exploración, la cual se encuentra iluminada cuando existe tensión en el equipo de rayos X, y un cartel de aviso del riesgo radiológico a mujeres en estado de gestación, junto al bucky situado en la pared.
- El acceso a dicha sala se encuentra controlado mediante el paso previo por la consulta del Dr. [REDACTED] y con anterioridad, por un control en recepción, disponiéndose de una sala de espera.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis, los niveles registrados han sido los siguientes:
 - Con valores de 70 kV, 300 mA y 19,5 mAs, con haz dirigido hacia bucky mural y con medio dispersor:
 - 2,40 μ Sv/h en contacto con ventana plomada del puesto de control.

- 0,25 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared de sala de espera colindante.
- 0,32 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared de pasillo colindante.
- 0,16 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared de sala de revelado colindante.
- 500,0 $\mu\text{Sv/h}$ en puerta de acceso a sala de rayos X desde pasillo.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES



- Que no existen normas de actuación escritas, conforme se establece en la cláusula nº 1 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 de Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
2. Que no se dispone del Diario de Operación de la instalación, contraviniendo lo establecido en la especificación nº 2 del RD 1891/1991 anteriormente citado.
 3. Que el equipo generador de rayos X es utilizado por personal sin la correspondiente acreditación al efecto, incumpliendo lo establecido en la especificaciones nº 3 del R.D. 1891/1991.
 4. Que en la instalación de Rayos X no se dispone del historial dosimétrico actualizado del personal profesionalmente expuesto de la misma, ni procedimiento de asignación de dosis, tal y como se establece en la especificación nº 6 del anexo I del RD 1891/1991, así como en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001, BOE 26 de julio de 2001).

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1891/1991 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente Acta por duplicado.

En Bilbao, a 29 de abril de 2009.



Fdo.: 
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Bilbao*, a *30* de *Junio* de 2009.

Fdo.:
Cargo.....

